

ACTA No. 37

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, el día 07 de Septiembre del año 2022, a las 17:50 Horas P.M. (Cinco de la tarde con Cincuenta minutos), en el recinto oficial de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ubicado en López Mateos Número 324, Colonia Fundo Legal, declarado recinto oficial para el desarrollo de sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 50 Bis, 51, 52, 54, 68 Fracción I, 69 Fracción II y 89 Fracción I de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme al siguiente:

Orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaratoria relativa al quórum legal.
- II. Instalación de la sesión por el C. Presidente Municipal, Ing. Juan Francisco Gim Nogales y aprobación del orden del día.
- III. Dispensa de la lectura del Acta Número 36, de la sesión ordinaria de fecha 07 de Septiembre del año 2022.
- IV. Dictamen que presentará la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, para someterlo a la aprobación del pleno del Ayuntamiento relativo a la propuesta de aceptar un acuerdo conclusivo entre el H. Ayuntamiento de Nogales y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en los precisos términos del contenido de dicho dictamen.
- V. Clausura de la sesión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes, compañeros regidores, regidoras, síndica municipal y ciudadano secretario, les agradezco que hayan atendido la convocatoria y estén presentes en esta sesión extraordinaria que llevaremos a cabo en el recinto oficial de palacio municipal, le pido por favor al secretario que proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, adelante secretario.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del ayuntamiento manifiesta: muchas gracias Presidente, buenos días a todos y procede al pase de lista: Ing. Juan Francisco Gim Nogales (presente), Edna Elinora Soto Gracia (presente), Martin Elías Ortega López (presente), Elba Edith Reichel López (presente), Luis Miguel Luque Armenta (presente), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela (presente), Hipólito Sedano Ruiz (presente), Josefina Chacón García (presente), Javier Díaz Ugalde (presente), Angélica Burgos Garay (presente), Marco Efrén Rivera Cabrera (presente), Perla Anais Méndez Cota (presente), Lisandro Javier Armenta Rosas (presente), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez (presente), Laura Elba Méndez Ríos (presente), Yarelle Alejandra Rivera Leyva (presente), David Ricardo Jiménez Fuentes (presente), Leticia Calderón Fuentes (presente), Demetrio Infantópulos Aguilar (presente), Eva Chávez Gutiérrez (presente), Francisco Martin Bojórquez Quiñonez (presente), Guadalupe Patricia Martínez Chiapa (presente), de la lista de asistencia que se encuentra firmada, se desprende la comparecencia de 22 integrantes del ayuntamiento a esta sesión extraordinaria, por lo que le informo señor Presidente, que existe quórum legal para continuar con el desarrollo de esta sesión. Ya que acaban de firmar la lista por eso lo estoy diciendo de esa manera y están todos presentes por eso comento de la lista de asistencia que se encuentra firmada se desprende la comparecencia de 22 integrantes gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias existe quorum legal por lo tanto declaro legalmente instalada esta sesión extraordinaria, y le pido por favor al Secretario del ayuntamiento proceda a la lectura del orden del día.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede a la lectura del orden del día.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias secretario, una vez concluida la lectura si hay alguna observación o comentario en relación al orden del día favor de expresarlo, de no haberla quienes aprueben el orden del día sírvanse a emitir su voto levantando su mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Uno. - Se aprueba por unanimidad de votos (22 Integrantes), el orden del día bajo el cual se desarrolla esta sesión extraordinaria celebrada con fecha 07 de Septiembre de 2022.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Para desahogar el punto tres del orden del día: Dispensa de la lectura del acta número 36, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2022. Quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta mencionada, favor de levantar su mano en señal de aprobación. El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Dos. - Se aprueba por unanimidad de votos (22 Integrantes), la dispensa de la lectura del Acta Número 36, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 07 de Septiembre de 2022.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Gracias para continuar con el orden del día del punto número cuatro: dictamen que presentará la comisión de hacienda, cuenta pública y patrimonio, para someterlo a la aprobación del pleno del ayuntamiento, relativo a la propuesta de aceptar un acuerdo conclusivo entre el H. Ayuntamiento de Nogales y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en los precisos términos del contenido de dicho dictamen. Adelante regidor David.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Buenas tardes, otra vez y como se comentó bueno y para que quede registro de esta sesión debemos decir que este tema se revisó en tres reuniones que se tuvieron la última fue el pasado 2 de septiembre en donde se sometió a consideración este tema de poder celebrar este acuerdo conclusivo con PRODECON hubo sesiones intensas sesiones donde se realizaron preguntas, hubo dudas, hubo cuestionamientos y estuvimos en este caso acompañados de gente especializada y expertos en la materia Fiscal que nos brindaron su opinión y su recomendación profesional basado en dos esquemas que había para poder nosotros atender esta

observación dentro del ejercicio Fiscal 2020, en este contexto este dictamen que se presenta al pleno del Ayuntamiento de Nogales por la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio es referente al resultado de la revisión de Gabinete efectuada por, de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora, referente a omisiones en el pago de Impuesto Sobre la Renta, por sueldos y salarios y asimilados, a salarios del ejercicio fiscal 2020 del contribuyente Municipio de Nogales, Sonora dentro del contenido de este dictamen existe una exposición de motivos, considerandos, existen ventajas y desventajas de lo que estamos proponiendo ante el pleno del cabildo para generar una decisión que nos permita avanzar en la observación fiscal que tenemos del ejercicio ya referido en estos términos vamos a dar lectura de todo el contenido de este dictamen para que quede registrado en el acta de la sesión y en estos términos le pido a mi compañero regidor Hipólito Sedano si nos puede hacer el favor de dar lectura.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Adelante regidor Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Gracias señor presidente, bien, antes de dar lectura yo si quisiera mencionarles un poco de contexto de cómo se llegó a presentar este proyecto ante el pleno de la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio de nuestro Ayuntamiento para poder llegar a el primero se hicieron una serie de análisis por parte de tres expertos de aquí de la localidad personas muy reconocidas de la sociedad civil tres expertos fiscalistas, también tuvimos la participación de dos contadores expertos en contabilidad pública y de la misma manera también participaron tres abogados conocedores del tema que son parte del Ayuntamiento, esas son las personas que tomaron parte para llegar a este consenso y a presentar esta propuesta que hoy vamos a dar lectura dentro de este dictamen y que fue debidamente consensado con la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio y votado en su momento, también es importante que estemos enterados que previo a este dictamen se sostuvieron tres reuniones en la cual fuimos invitados no solamente los regidores de la Comisión de Hacienda sino todos los regidores de cabildo para que de manera reiterativa la tesorero acompañada de algunos expertos fiscalistas, abogados y contadores pudieran explicar a detalle cada uno de los puntos que se analizaron y que fueron expuestos en las tres reuniones de manera consecutiva, estas reuniones se llevaron a cabo con el propósito de que cada uno de los regidores que somos parte de este Ayuntamiento tuviéramos pleno conocimiento de la problemática que hoy se expone y de las dos soluciones que se proponen también quisiera mencionar que para llegar a este consenso de las dos opciones corresponde a que un grupo de regidores de este Ayuntamiento acudieron a la

ciudad de Hermosillo en alguna ocasión con el propósito de buscar una alternativa que pudiera ayudar a solventar este tema, este tema lo habíamos abordado ya con antelación con el Secretario de Hacienda, pero derivado de ello nos dimos a la tarea tres miembros de la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio de acudir a Hermosillo y mantener una reunión tanto con el Secretario de Hacienda como con el Subsecretario de Ingresos esto con el propósito de analizar el tema de la alternativa que ofrece el Gobierno del Estado, derivado de esta visita, derivado de las condiciones que nos hicieron saber y que son parte del cuerpo del dictamen de cuáles son las ventajas y desventajas que ofrece cada una de las dos alternativas fue como esta comisión de Hacienda, Cuenta Pública llegó a un consenso de proponer al Ayuntamiento el acogernos a la opción que resulte más económica menos onerosa para el Ayuntamiento y además de menor riesgo, dicho esto, paso a dar lectura a lo que es el contenido del dictamen correspondiente que dice lo siguiente: **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO DICTAMEN QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA LA COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO REFERENTE AL RESULTADO DE LA REVISION DE GABINETE EFECTUADA POR LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE SONORA REFERENTE A OMISIONES EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS Y ASIMILADOS A SALARIOS DEL EJERCICIO 2020 DEL CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.** NOGALES, SONORA A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Las y los Regidores miembros de la Comisión Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio del Ayuntamiento Municipal Administración 2021-2024, con la facultad que nos otorga el Artículo 69 Fracción IV, V y VII y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y del artículo 88 inciso C, E, L y N y 70 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ponemos a consideración del pleno de cabildo el siguiente dictamen, donde han sido revisada la propuesta conjunta que presenta Tesorería Municipal y el equipo de asesores jurídico, contables y fiscales referente a la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020 así como las actualizaciones, recargos, multas y accesorios, una vez analizado la opción fiscal más favorable para que el pleno del Ayuntamiento a su vez analice y apruebe: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** Con fecha 14 de mayo de 2021, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora “3” notificó solicitud de información y documentación al Municipio de Nogales, a fin de comprobar el correcto entero de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios, las cuales fueron timbradas vía comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por conceptos de pagos de nómina, por el periodo fiscal comprendido del 01 de

enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Dentro de la revisión de gabinete, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora “3” el día 11 de mayo de 2022, emitió el oficio de observaciones en el que se señala las siguientes omisiones: 1.- Respecto a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios correspondientes al periodo sujeto a revisión, del análisis realizado a las declaraciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, así como a sus pagos respectivos, la autoridad fiscalizadora determina que no ha presentado y enterado la totalidad de los pagos que se encuentra obligada, observando como pendiente de pago la cantidad de \$ 12'948,146.00 (doce millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), y 2.- Ahora bien, por lo que respecta a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios correspondientes al periodo sujeto a revisión, se encontró una omisión pendiente de enterar por la cantidad de \$222,859.48 (doscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional). **CONSIDERANDOS:** Que una vez realizado un análisis jurídico-contable por parte de Tesorería Municipal y el equipo de asesores jurídico, contable y fiscal respecto de la determinación por parte de la autoridad y la posibilidad de desvirtuar las observaciones notificadas, a fin de elegir la estrategia fiscal más favorable al Municipio y además en varias ocasiones se llevaron a cabo reuniones con varios regidoras y regidores propietarios de este Ayuntamiento con la finalidad de agotar todas las dudas que pudieran surgir, con el fin de consensar, clarificar y aclarar cualquier duda referente al asunto. 1.- Derivado de lo anterior y después de una minuciosa búsqueda en los archivos y bases de datos del Municipio de Nogales se detectó que no se cuenta con el soporte documental para poder acreditar el origen y procedencia del Subsidio para el Empleo en las declaraciones de pagos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios del periodo revisado. 2.- Que tal y como lo determinó la autoridad fiscalizadora, se aplicó el Subsidio para el empleo en cantidad de \$12'948,146.00; igual situación se advirtió en cantidad de \$222,859.48 en las declaraciones de pagos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios. 3.- Ante el actuar del Municipio en las declaraciones de pagos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, se determina que no hay elementos que nos permitan obtener una resolución o sentencia favorable, por lo que se descartó la posibilidad de impugnar la determinación de la autoridad fiscal, pues solo nos llevaría a incrementar el monto del crédito fiscal determinado, generando mayores cargas a las finanzas del Gobierno, con litigios onerosos inocuos. 4.- Que se cuenta con dos opciones para solventar el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020. **A).** - Solicitar acogerse a un acuerdo conclusivo ante la Procuraduría de la Defensa del

Contribuyente que es, un organismo público descentralizado que tiene por objeto proteger los derechos y garantías de los contribuyentes mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, acuerdos conclusivos, quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal, además de otras importantes facultades, a fin de obtener un beneficio mayor que el que se podría obtener con una autocorrección tradicional, es decir, la condonación al cien por ciento de las multas, tanto de forma, como de fondo; así como evitar que la autoridad pueda revisar de nuevo este mismo periodo, por hechos distintos a los revisados. Esta opción (Acuerdo Conclusivo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente) representa los siguientes costos, riesgos, afectaciones y recuperaciones:

Cálculo a agosto 2022	PRODECON A TRAVÉS DE ACUERDO CONCLUSIVO						
	Impuestos Históricos	Parte actualizada	Recargos	Multa			Total
				Fondo	Forma	Totales	
ISR Retención por Sueldos y Salarios	\$12,948,146.00	\$1,781,523.54	\$5,123,480.25	\$5,046,819.18		\$5,046,819.18	\$24,899,968.97
ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	\$222,859.48	\$29,399.08	\$91,384.88	\$20,342.20	\$105,408.00	\$125,750.20	\$469,393.64
Accesorios pendientes de pago determinados en base al recálculo de la declaración de Retención de Impuestos Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios del mes de diciembre de 2020 presentadas después de inicio de las facultades de comprobación fiscal.		\$22,708.26	\$66,911.99				\$89,620.25
Subtotal de posible pago	\$13,171,005.48	\$1,833,630.88	\$5,281,777.12	\$5,067,161.38	\$105,408.00	\$5,172,569.38	\$25,458,982.86
Possible recuperación	\$13,171,005.48						
Possible pago al SAT	\$20,286,413.48						

Hago un paréntesis y les explico también que esos \$ 13'171,005.48 (trece millones ciento setenta y unos mil cinco pesos 48/100 moneda nacional) los podemos recuperar gracias a que esta administración ha mantenido finanzas sanas haciendo los pagos de los impuestos de manera correcta tanto para los trabajadores como por el mismo Municipio y esto nos ha dado la oportunidad de acogernos al beneficio 3B que nos permite a través de Ley de Coordinación Fiscal poder recuperar el Impuesto sobre la renta al 100% en un plazo inferior a 60 días naturales, bien dicho eso cierro el paréntesis y entramos a ver las ventajas, las ventajas de la opción A son siete ventajas y un riesgo, las ventajas son: VENTAJAS: I)- Posibilidad de aplicar la recuperación del Impuesto Sobre la Renta participable gracias al 3B de la Ley de Coordinación Fiscal por hasta \$ 13'171,005.48 (trece millones ciento setenta y unos mil cinco pesos 48/100 moneda nacional). II)-Condonación de multa. III)- Conservar el ISR participable. IV)- Blindaje del ejercicio fiscal 2020 por el concepto de ISR en el tema de retenciones y asimilados a salarios. V)- No se merma la liquidez en las cuentas del erario del municipio. VI)- Se evitan costos por juicios fiscales y judiciales, así

como, posibles determinaciones de créditos fiscales con cargo al municipio, por revisiones de otros periodos o conceptos, provocando con ello, un costo mayor.

VII)- El cobro de gestión se aplica solo por el monto condonado no por el total del adeudo con el SAT. Cuáles son los riesgos que tiene la opción A, solamente menciona uno y ese uno dice: RIESGOS: I)- Al absorber el costo de los \$ 20'286,413.48 (veinte millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 48/100 moneda nacional), quedaría el adeudo interno para cubrirse con base presupuestario en aproximadamente \$ 7'215,202.43 (siete millones doscientos quince mil doscientos dos pesos 43/100 moneda nacional). Esa es la opción A, pasamos ahora a la opción B. B). - Acogernos a un Convenio Colaborativo o Esquema de Saneamiento disponible con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Material Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, bajo los siguientes criterios: El costo estimado que se generaría el emprender el proceso de acogernos al Convenio Colaborativo o Esquema de Saneamiento por un monto de \$ 37'896,794.05 (treinta y siete millones ochocientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 05/100 moneda nacional). Aquí vamos a mencionar a continuación cuales son las ventajas y desventajas, en el punto anterior veíamos que son siete ventajas y es una desventaja un riesgo, en este caso tenemos una ventaja, pero asumimos siete riesgos del análisis que se hizo y que se presentó a la comisión. Lo termino y ahorita le puedo explicar y le puedo recordar cuando lo revisamos. VENTAJAS: I)- Liquidez en cuentas. DESVENTAJAS: I)- Sin posibilidad de recuperación de los reintegros por concepto del pago de las omisiones de Impuesto Sobre la Renta, ya que la posible recuperación quedaría en Hacienda Estatal. Dicho monto asciende alrededor de \$13 millones de pesos. II)- Posibilidad de suspensión por seis meses de la recuperación del Impuesto Sobre la Renta participable a través del 3B de la Ley de Coordinación Fiscal que representa \$21 millones de pesos. III)- No se garantiza la condonación de multa. IV)- Queda sujeto a montos de liquidación a través de crédito fiscal firmes, por lo que incrementaría el costo actual de la deuda, que puede variar entre los \$30 y \$50 millones de pesos. V)- El año fiscal 2020 queda sujeto a posible fiscalización por concepto de ISR. VI)- Cobro adicional por gestiones en el trámite de Convenio Colaborativo, también conocido como esquema de Saneamiento. VII)- El pago anticipado de \$ 490 millones de pesos, correspondiente a la deuda; ya que en el supuesto de bajar la calificación crediticia el clausulado del contrato de deuda permite el requerimiento de liquidación anticipada. Una vez analizado lo anterior, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, sometió a consideración de sus integrantes las opciones y con una votación de cinco votos a favor y dos en contra, determina por mayoría presentar los siguientes: PUNTOS PROPUESTOS: La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio ha resuelto proponer se apruebe por el Pleno del

Ayuntamiento de Nogales, Sonora los siguientes puntos: PRIMERO. - Acogerse al esquema de Acuerdo Conclusivo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente bajo los precisos términos señalados en el punto 4 inciso A) de los considerandos del presente dictamen. SEGUNDO. - Se autorice a Tesorería Municipal para que de forma inmediata efectúe los pagos correspondientes al punto propuesto en el numeral primero, así mismo, aprobar que dichos pagos se registren en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del ejercicio fiscal correspondiente, originados de dicho Acuerdo Conclusivo en el que se acepta el pago de Impuesto Sobre la Renta omitido, más recargos, actualizaciones y accesorios. TERCERO. – Se notifique de manera inmediata al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020, así como las actualizaciones, recargos, multas y accesorios, para que se proceda contra quien resulte responsable por el menoscabo derivado por la conducta sancionada por dicha autoridad. CUARTO. - Se someta la votación para que los puntos de este dictamen a votación nominal con el propósito de solventar el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020, así como las actualizaciones, recargos, multas y accesorios. El presente dictamen se somete a consideración del pleno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Lo firman la comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio cinco de siete regidores, el regidor David Ricardo Jiménez Fuentes, la regidora Angélica Burgos Garay, el regidor Hipólito Sedano Ruiz, el regidor Lisandro Javier Armenta Rosas y la regidora Elba Edith Reichel López es cuanto señor presidente gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias Hipólito, quien quiera hacer comentarios yo les voy a pedir un favor porque es un tema que ya se ha transitado, se ha comentado, se ha estudiado, se ha investigado que si alguien tiene alguna opinión, comentario referente a su condición del voto favor de hacerlo de una vez para que dé oportunidad a los demás y someterlo a votación, entonces quien tenga algún comentario, opinión Marco ahorita quería opinar.

El C. Regidor Propietario, Marco Efrén Rivera Cabrera, manifiesta: Nada más aclarar que yo no tengo ningún anexo de esa investigación que se hizo a través

de este grupo de especialistas para que se determine todo lo que comentó el regidor entonces, nada más, esa era mi observación, no tengo anexos nunca me llegó a mi correo ni nada, tengo dictámenes tengo información, tengo el acuerdo conclusivo pero en si todo lo que mencionó el regidor pues la verdad no, desconozco como se llevó a cabo todo ese proceso gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Adelante Francisco.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Gracias presidente, buenas tardes compañeras, compañeros en mi carácter también de integrante de la Comisión de Hacienda, respecto al dictamen que se acaba de leer muy puntualmente quiero manifestar lo siguiente: En la parte de la exposición de motivos no se relatan los hechos detallados del intercambio de oficios y requerimientos en los que se tuvo de parte del Ayuntamiento con la autoridad Fiscalizadora en dichos intercambios de oficios y requerimientos se puede apreciar que la tesorera intenta ostentar una representación legal que no tiene y también queda en evidencia que sindicatura no entregó información al SAT requerida, al respecto quiero detallar de acuerdo al oficio que nos llegó al 11 de mayo del 2022, con número 55600050120222397, lo siguiente, si bien, se mencionó la fecha del 14 de Mayo del 2021, no se menciona a partir de lo que sucede del 10 de diciembre del 2021, donde el SAT solicita datos, informes y documentos relacionado con el subsidio para el empleo aplicado en las declaraciones de retenciones de ISR al respecto el 20 de enero del 2022, en un oficio enviado por Julia Patricia Huerta Rivera con folio de recepción 00062 para dar respuesta a este punto es decir al requerimiento del SAT la Mtra. Julia Patricia actual tesorera, intenta dar respuesta, el 30 de Marzo del 2022, en oficio número 55600050120221682, el SAT responde, donde solicita documentación que faculta a la tesorera para representar legalmente al Municipio y en caso de no presentar nos apercibe que se tendrá como información no admitida o no entregada y el término fenecía el 18 de Abril, el 8 de abril del 2022, también recibimos un oficio con número 55600050120221850 donde el SAT le informa del derecho que tiene el Ayuntamiento de acudir a las oficinas del SAT, para conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización se le notificó, que podía acudir el 21 de Abril del 2022, a las once horas, la sindico acudió, es muy importante mencionar que el término ya había fenecido, tenía tres días de que se había vencido el término. Respecto al oficio que les menciono que los hechos y omisiones los detalla en que se retuvieron dice de parte del Ayuntamiento \$17,812,638.18 (Son: Diecisiete Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 18/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2020, se aplicaron

\$12,475,257.00 (Son: Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete 00/100 M.N.) por subsidio para el empleo, es decir de esa retención de diecisiete millones un poco más de cinco millones se pagaron, pero doce millones, se trataron de acreditar con un subsidio para el empleo, cuando el SAT nos solicita el 10 de diciembre ese papel de trabajo del cual se detalla el subsidio para el empleo, nos pide el soporte documental que acredite el monto entregado a los trabajadores, los registros contables de la declaración contable y las declaraciones donde se haya manifestado el subsidio aplicado en las declaraciones de pagos mensuales. Dice en la parte de hechos y omisiones el oficio que la contribuyente no proporcionó el soporte documental y que por lo tanto se considera por esta autoridad revisora como no enterada las retenciones de ISR y por lo tanto se nos pide que paguemos. De los diecisiete millones retenidos se pagaron doce con subsidio para el empleo, la revisión del SAT intentaba saber qué pasó con esos no doce casi trece millones, pero al no entregar información fuimos omisos y el SAT dio por hecho que el subsidio no se aplicó correctamente en la parte de los considerandos del dictamen volviendo al dictamen el primero considerando señala “Una vez realizado el análisis jurídico contable por tesorería y asesores” el dicho dictamen no se especifica que asesores, donde está el análisis firmado tanto por tesorería como por los autores intelectuales de dicho análisis, es muy importante que se pueda integrar al dictamen ¿Por qué? Porque es el sustento de la decisión que se está tomando, en las diversas sesiones su servidor le solicitó a los asesores principalmente que nos proporcionaran la información, pero no fue así, se nos daban explicaciones verbales con presentaciones de power point diapositivas, pero no hubo un diagnóstico, un análisis como tal, firmado por dichos asesores que se responsabilizaran también de su opinión, porque es un asunto sumamente importante y requiere que todos los actores nos responsabilicemos de las opiniones que mencionamos. El dictamen, el considerando dos menciona que se realizaron varias reuniones, pero también es importante mencionarle a este Ayuntamiento que las dudas e inquietudes de algunos regidores que al final de cuentas las dudas e inquietudes fueron las mismas, desde la primera sesión hasta la última, menciona una minuciosa búsqueda de soporte documental que no se encontró y que por eso no se entregó al SAT pero no se exhiben los oficios, las minutas, o las actas que acrediten esa minuciosa búsqueda, se determinan que no hay elementos que permitan obtener resolución o sentencia favorable, pero la pregunta es ¿Quién lo determina? ¿Con que sustento? ¿Hay algún documento que respalda tal determinación? Esto es muy importante porque si tenemos fiscalistas que nos están asesorando es fundamental que nos digan porque nos recomiendan no litigarlo o litigarlo, o sea, no basta con decir si o no, tiene que haber un sustento y ese sustento no se encuentra en dicho dictamen y no se entregó tampoco en ninguna ocasión. La determinación mencionada entre el punto tres, bueno lo que les mencioné anteriormente es fundamental porque es la base para tomar

cualquiera de las dos opciones que se presenta. Esos son mis comentarios respecto al dictamen alcalde y respecto a los puntos propuestos me parece importante dice el punto uno: “Acogerse al esquema de Acuerdo Conclusivo con PRODECON” lo que quiero poner a consideración del Ayuntamiento es que llegamos a este esquema de acuerdo conclusivo y no a otro porque sindicatura y tesorería, así lo decidieron dentro de todas las opciones esa fue la decisión que consideraron adecuada, entonces acogerse a final de cuenta al acuerdo conclusivo o no o es una decisión que termina el proceso que iniciaron de manera unilateral, entonces si tienen toda la información y el análisis mismos que los regidores no tenemos lo ideal es que sea tesorería y sindicatura quienes tomen la decisión de apegarse al acuerdo de PRODECON, el punto dos menciona “Que se autorice a tesorería para realizar los pagos” la tesorería tiene obligaciones y facultades para cumplir con el fisco, entonces es innecesario que nosotros lo autoricemos, no necesita nuestro voto para poder pagar las obligaciones fiscales y que se notifica a contraloría el resultado de la revisión referente no solo a las omisiones del pago de ISR sino también de las omisiones procedimentales que se dieron de diciembre del 2021, a la fecha de hoy. Yo tengo preguntas importantes todo este tema aquí hay dinero perdido, hay dinero de la ciudad que está perdido, hay una pregunta importante ¿Dónde está los casi trece millones de pesos?, ¿qué pasó con ellos?, Eso es importante, otra pregunta es ¿si se hubiera pagado desde el 16 de septiembre, 17 de septiembre que entramos al Ayuntamiento? Que teníamos conocimiento de esta situación, o si lo hubiéramos pagado el 10 de diciembre que nos avisó el SAT ¿Hubiéramos pagado las mismas multas?, ¿las mismas actualizaciones?, ¿o los mismos recargos? Evidentemente esa respuesta no es tan sencilla como un sí o un no, se necesita hacer una corrida y una revisión para saber en qué medida este Ayuntamiento tiene responsabilidad de esas multas, actualizaciones y recargos por esperar hasta este momento del proceso, hay una pregunta importante ¿Por qué la sindico no dio respuesta a la autoridad Fiscal? Por lo menos un oficio en decir no tenemos tal información por lo que ya se entregó es lo único con lo que disponemos, no hubo ni siquiera esa respuesta y otra pregunta importante ¿Dónde está la carpeta de investigación que iniciada por contraloría a petición de tesorería desde los primeros días de gobierno, también en contraloría se entregó la glosa Municipal donde este tema fue de los más importantes y de los más señalados entonces ¿Cuál es el número de expediente?, O ¿Cómo nos encontramos en ese asunto?, Porque es la pregunta importante ¿Dónde están esos trece millones de pesos?, Me parece importante el cuarto punto del dictamen respecto a que la votación sea nominal que cada uno puede explicar sus motivos, en lo personal debido a que el dictamen no relata los hechos de la manera exacta que sucedieron, debido a que no existe una solicitud formal con anexos de la documentación por parte de la tesorería que además contenga los dictámenes jurídicos, contables y fiscales que justifican las opciones, debido a que mi punto de vista esto es muy personal la decisión me

parece opaca y no ayuda con el esclarecimiento ¿dónde quedaron los trece millones de pesos? y en qué medida son responsables los distintos servidores públicos por el pago de los siete millones de pesos de actualizaciones y recargos mismos que constituyen un posible daño patrimonial, también considero que fue una omisión muy grave, que este Ayuntamiento no respondiera el requerimiento de la autoridad fiscal vía oficio 10 de diciembre del 2021, pero sobre todo considero que el asunto en general el tratamiento que se le dio y el dictamen es opaco y un poco pantanoso, uno se enreda muchísimo en este tema sobre todo respecto a las responsabilidades de los distintos servidores públicos desde el 1° de Enero del 2020, cuando se empezó a hacer este cálculo y estos pagos hasta hoy tanto respecto al entero del ISR, las multas, las actualizaciones, los recargos y las estrategias a seguir nadie se está haciendo responsable a través de este dictamen y nos piden a nosotros miembros del Ayuntamiento que nos hagamos responsables de un proceso del que nunca nos preguntaron, fue un proceso que se llevó de manera unilateral y ya hasta el último momento se nos presenta para que aprobemos algo y nos encontramos en un falso dilema de, lo aprobamos o no, porque estas son las opciones pero en el camino no tuvimos la oportunidad ni siquiera de participar, no hay nadie que se responsabilice con un dictamen con una firma y lo que mencionaba el compañero Hipólito hace rato es cierto, es de suma importancia este tema, claro que debemos de cumplir con las obligaciones fiscales pero debemos cuidar las acciones que realizamos por las responsabilidades que pueden conllevar, entonces, en ese sentido secretario con base en el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento adelanto que en caso de hacerse un voto nominal que espero que así sea me abstendré ósea no a favor ni en contra si no que me abstendré mi voto muchas gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor y pues no resta más que decirle que eso que usted acaba de decir queda asentado en el acta, así como lo describió por favor.

La C. Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal, manifiesta: Pues si regidor para darle respuesta a su ardua investigación que ha hecho que tiene tanto pero solo le faltó pedir la documentación a secretaría el día de ayer a las 2:41 no dio tiempo yo traigo aquí parte de los documentos, pero estamos integrando todos los documentos para presentárselos, no tenemos nada que ocultar yo me presenté cuando fui requerida y está inscrito y usted puede meterse no sé si tendrá acceso al buzón tributario pero si pudiera para ver el acta el día que me presenté como se los dije el día 2 de septiembre con mi asesor jurídico y mi asesor fiscalista, entonces no tengo nada que ocultar todo se hizo como se debería de haber hecho déjeme terminar ¿Dónde están los \$13,000,000.00 (Son: Trece Millones de Pesos

00/100 M.N.) ? Pues usted parece que nos está echando la culpa a nosotros con toda esta historia que está contando nosotros fuimos los causantes de ese faltante, mire yo lo que quiero aquí aclarar que lo único que hay que hacer y como colegiado nosotros vamos a resarcir una deuda, una omisión, una retención de asimilados a salarios y de sueldos al salario, no sé cuál sea el problema de que nos estén a nosotros somos los culpables de eso, no señor como colegiado debemos de ser responsables y asumir las consecuencias de alguien que no las asumió a su debido tiempo y que fueron notificados, que fueron asesorados estas personas con un grupo de regidores con asesores también que si ustedes quieren el nombre también de un fiscalista que nos asesoró a ocho regidores donde dijimos están cometiendo un ilícito no se puede hacer eso, están hundiendo a los trabajadores porque también va a haber requerimiento para los trabajadores entonces no quieran voltear la tortilla y ver que aquí en esta administración está el problema, el problema está en que lo tenemos que solucionar ya y tenemos horas para hacerlo, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, Edith y luego Hipólito acuérdense no, una participación para que se defina y llevarlo a votación.

La C. Regidora Propietaria del Ayuntamiento, Elba Edith Reichel López, manifiesta: Muy buenas tardes pues simplemente ya vamos para tres horas en lo que estamos aquí sentados donde tuvimos varias reuniones de bastantes horas también con bastante información, con profesionales donde checamos y miramos a detalle cada uno de los detalles del dictamen que ahorita está presentando nuestro presidente de la comisión de Hacienda y simplemente me gustaría que lo que está comentando mi compañero Francisco pues que quede asentado en acta y que posteriormente pues que le demos seguimiento a lo que viene siendo la votación al dictamen y ya continuar con esto que ya vamos para tres horas y no estamos avanzando, es todo gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien Hipólito y luego tenía otra participación Francisco y Perla y luego David gracias.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Presidente yo solamente quisiera pedirle a mis compañeros que no convirtamos esta mesa en una mesa de litigio porque aquí no venimos a litigar el hecho de venir analizar que si quien cumplió no cumplió yo creo que cada uno de los funcionarios públicos y

servidores públicos que estamos en esta mesa tenemos una responsabilidad y puede haber faltas administrativas y puede haber faltas graves, yo creo que aquí si nos ponemos a litigar no es la función de este cabildo. Este cuerpo colegiado tiene como propósito el hecho de analizar este tema, el hecho de solventarlo de la mejor manera posible, algo valioso que tiene es que esta administración ha hecho el pago de sus impuestos de manera puntual y completa lo cual le permitirá que de esos \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.) que se van a pagar por el tema del que estamos discutiendo se van a poder recuperar justamente \$13,000,000.00 (Trece Millones de Pesos) y fracción y eso va a suceder en los próximos 60 días cosa que no pudiera suceder si estuviéramos en las condiciones del pasado como han estado muchísimas administraciones del pasado donde no pueden recuperar parte de sus impuestos, afortunadamente hemos actuado como administración con mucha responsabilidad haciendo el pago completo de los impuestos de nuestros trabajadores y haciendo el pago completo de los impuestos de la administración y hay un privilegio que se tiene por parte del Gobierno Federal que si el Ayuntamiento y cualquier Ayuntamiento y cualquier Gobierno del Estado paga oportunamente te regresa los impuestos por lo cual no hay motivo para no hacerlo de manera correcta y de manera puntual como lo establece la Ley, ese es mi comentario presidente y le pediría por favor que si lo sometamos a votación por favor porque creo que sería entrar en el litigio que no es materia de esta mesa gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Si pero antes estaba Francisco, Perla y David.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Gracias presidente no quiero comentar más porque ya hice los comentarios que debía al respecto, maestra me queda claro que el problema surge en un tema de la administración anterior, me queda claro que es en el ejercicio 2020, lo que se está señalando, mi intención es contraria a la percepción que usted tiene de querer culpar a este Ayuntamiento, al contrario lo que yo quiero es deslindar a este Ayuntamiento a esta mesa de lo que sucedió en el pasado, entonces, a final de cuenta hay un procedimiento, la obligación de su servidor es mencionar lo que dicen los hechos en la información que se nos proporcionó, es verdad yo ayer le pedí la información vía oficio porque no se nos entregó previamente y usted mejor que yo lo sabe cuándo se va a tratar un tema tan importante se requiere entregar la información desde antes sin necesidad de solicitarla, entonces mi intención no es culpar a este Ayuntamiento para nada al contrario mi intención es que quede perfectamente claro que no es esta mesa la que cometió los errores en caso de que los haya habido por esos \$13,000,000.00 (Son: Trece Millones de Pesos)

pero hay un detalle con los \$7,000,000.00 (Son: Siete Millones de Pesos) que no se recuperan con el procedimiento, con las condiciones que se dieron y deben ser mencionados, gracias presidente.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: A usted Francisco, seguía la compañera Perla.

La C. Regidora Propietaria, Perla Anaís Méndez Cota, manifiesta: Gracias alcalde, continuando y dándole seguimiento al punto que se había exhibido en la reunión pasada que se tuvo a bien cerrar pues básicamente vamos a lo mismo, no tenemos información al respecto concreta, el soporte del dictamen exhibido no existe de especialistas en el ramo que bien mencionan, no se exhibió información y soporte del tema como mencionó existen dictámenes de fiscalistas ¿Dónde están?, De ser así, desde el inicio no se encontró voluntad de litigar el tema ¿Por qué?, ¿Por qué existen dos acuerdos conclusivos?, Uno en durango específicamente, el esquema de pensiones no fue problema y siempre se manifestó de esa manera, si no la omisión de dos funcionarios en particular ¿porque no se entregó la información? es decir si no se tenía timbrado volverlo a analizar qué es lo que vamos a hacer ahora ¿Por qué no se hizo en un inicio? Se podría pedir prórroga para exhibir los fundamentos y complementos del tema a PRODECON según el caso si así sea o en su caso también dar un receso en la sesión para que nos pudieran exhibir esa información que tanto se ha solicitado en dado caso ¿Qué agravios existen?, ¿y en qué consisten?, Porque nunca se han manifestado, se cambió el dictamen a las 4:00 P.M. que otra vez lo volvemos a mencionar de último momento ¿Quiénes determinaron no litigar el asunto? ¿Quiénes fueron los asesores?, ¿y por qué?, Si lo tiene que exhibir y manifestar el Ayuntamiento no personas externas. En su caso de 748 páginas, 12 fueron de escrito, 736 de formato en el que contenía timbrados de nómina y en el comentario del dictamen blindaje en el ISR me suena ambiguo la verdad y traigo otras observaciones un poquito más referentes de las 748 páginas que nos hicieron llegar del SAT, de los oficios recibidos por el SAT de 748 páginas referente al dictamen de parte de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y Patrimonio de este Municipio de Nogales, Sonora, en cuanto a la autorización de pago de las diferencias del cálculo de la retención de ISR de sueldos y salarios y asimilados, salarios del ejercicio 2020 solicitado por la, tesorera municipal, Julia Patricia Huerta Rivera derivado de la orden de visita de gabinete número GIM5000007-21 emitida por el Servicio de Administración Tributaria contenido en el oficio 5560001301-2021-309 de la fecha de 13 de Mayo del 2021 y de la cual resulta el oficio de observaciones con Número de oficio 556000501-2022-2397 notificado el día 20 del 22 de mayo, ahora bien después de analizar con detalle el oficio de

observación mencionada con el apoyo de consultas técnicas realizadas en el área fiscal y legal para tener la información exacta y poder evaluar la solicitud realizada por la tesorera municipal se pudieran determinar los siguientes puntos. Número uno: La revisión de gabinete 56000301-2021-309 no tuvo por objeto revisar el cálculo de las retenciones del ISR de sueldos y salarios asimilados del ejercicio 2020, realizadas a los empleados del Municipio de Nogales, Sonora, tal como lo declaró la tesorera. El objetivo fue revisar el entero de dichas retenciones, es decir, la forma en que fue pagada por parte del Municipio de Nogales, Sonora, al SAT las retenciones realizadas de acuerdo a las siguientes nominas timbradas ante el SAT las cuales en este caso son exactamente iguales a las declaradas y registradas en la contabilidad y que provienen de las nóminas que fueron preparadas por el departamento de recursos humanos dependiente de oficialía mayor en su tiempo, del párrafo que se encuentra en la página 747 del propio oficio de observaciones antes mencionado para soporte de este punto así menciona, se le manifiesta a este contribuyente que esta autoridad fiscal ordenó la presente revisión a fin de comprobar el correcto entero de las retenciones del impuesto sobre la renta por los sueldos y salarios y por asimilados a salarios que fueron timbrados vía comprobantes fiscales por internet CFDI por concepto de pago de nómina por el período comprendido del 1° de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, sobre los cuales esta autoridad no pre juzga sobre el correcto o incorrecto cálculo, en virtud de que no forma parte del objeto de la presente revisión razón por la cual se deja a salvo las facultades de esta autoridad fiscal para poder revisarlos posteriormente, previamente la notificación del oficio de observaciones de la síndico municipal acudió el día 21 de abril del 2022 a que se le informara de los hechos y omisiones que pudieran entrañar incumplimiento de obligaciones fiscales, teniendo término para hacer las aclaraciones correspondientes las cuales no las hizo a la fecha de dicho oficio de observaciones. Punto numero dos: Respecto al acreditamiento de crédito y salario al subsidio al empleo que se realizó de enero a febrero 2020, contra las retenciones de ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios, es importante informar claramente que dicho crédito al salario y subsidio al empleo proviene de pagos fueron efectivamente realizados a trabajadores en nómina de ejercicios anteriores a 2022. La tesorera municipal contestó el 21 de Enero del 2022, el oficio número 556000501/2021/06881 notificado el día 10 de diciembre 2021, en el cual se le solicitó al Municipio De Nogales, Sonora que proporcionara el soporte documental de los montos que se habían acreditado de crédito al salario y subsidio de empleo de enero a diciembre del 2020 a lo cual la tesorera informó que hacía entrega de los auxiliares contables de las cuentas del crédito del salario y al subsidio del empleo mismos que fueron utilizados precisamente para pagar las retenciones realizadas de ISR sueldos y salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2020, era la única evidencia que tenía sobre dichos acreditamientos. La autoridad fiscal mediante oficio 556556000501/2022/1682 ratificado el día 1° de

abril del 2022 solicito al Municipio De Nogales, Sonora los documentos en los cuales acredita la personalidad que con la que se ostentó la tesorera municipal como representante legal del ayuntamiento en base a la contestación que ella realizó el día 21 de Enero del 2022, no atendíéndose este requerimiento, por lo anterior la autoridad fiscal tiene por no presentada la documentación para soportar el acreditamiento del crédito al salario y el subsidio al empleo realizado contra las retenciones de ISR de sueldos y salarios de enero a diciembre de 2020 y se le notifica al Municipio de Nogales, Sonora en el propio oficio de observaciones ya mencionado. La tesorera municipal indebidamente realizó la contestación del oficio referido y no fue subsanado dicho error recayendo esta obligación en la síndico municipal quien debió enterarse por los medios legales de la notificación del SAT por buzón tributario ya que su firma electrónica y correo electrónico estaban vigentes como representante legal del Ayuntamiento, sin embargo, no se realizó ninguna aclaración al respecto. La síndico municipal debió requerir formalmente al departamento de recursos humanos dependiente de oficialía mayor para que proporcionara las nóminas del ejercicio del 2012 al 2019 y la tesorera municipal la documentación del pago de dichas nóminas y ella contestar a la autoridad fiscal lo correspondiente lo cual no se hizo, en el supuesto caso de que no encontraran los documentos requeridos debieron buscar la forma de que recursos humanos reimprimiera o recapturara las nóminas y timbrarlas correctamente aun de forma extemporánea y respecto a las nóminas del 2018 al 2021 estas si están disponibles para descargarlas de la página del SAT y está en posibilidades de acreditar los pagos realizados por concepto de crédito al salario y subsidio del empleo que fueron efectivamente pagados por el Municipio de Nogales, Sonora a sus empleados por otro lado la representante legal del Municipio la síndico municipal es quien deberá firmar con su firma electrónica las declaraciones complementarias por la autocorrección en las cuales renuncia voluntariamente al acreditamiento del crédito al salario y subsidio al empleo que efectivamente se pagó a los trabajadores y que por falta de archivos adecuados y/o por falta de asesorías correctas para resolver el problema ocasionaría que se esté pagando doblemente el importe histórico de \$12,948,146.00 (Son: Doce Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) más accesorios por cuestiones de no tener las alternativas correctas para subsanar el requerimiento de la autoridad fiscal. Del oficio de observaciones emitido por la autoridad fiscal en la cual demuestra formalmente lo dicho anterior en la hoja número 6 del oficio de observaciones el día 4 de abril del 2022 lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022 se solicitó a esta contribuyente que proporcionara los documentos correspondientes que faculten a la C. Julia Patricia Huerta Rivera para representar legalmente ante esta autoridad a la contribuyente Municipio de Nogales, Sonora en el citado oficio se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para que proporcionara dicha documentación y se le indicó que en caso de no

presentar la documentación solicitada se tendría como no presentada su promoción contenida en el escrito presentado con fecha de 20 de enero del 2022, antes mencionado así como la documentación anexa al mismo por lo que al haber vencido el plazo otorgado sin que a la fecha se haya presentado la documentación solicitada se tiene por no presentada la promoción realizada por la C. Julia Patricia Huerta Rivera en su presunto carácter de tesorera municipal de la contribuyente Municipio de Nogales, Sonora, con escrito libre de fecha 20 de enero del 2022, recibido por esta administración desconcentrada y autoridad fiscal de Sonora, con sede en Sonora con fecha de 21 de enero del 2022 y folio de excepción número 00062 en atención al oficio número 50056000501/2021/06881 de fecha 10 de diciembre de 2021 y en consecuencia se tiene como no atendida la solicitud de información efectuada por esta autoridad a través del oficio número 50056000501/2021/06881 de fecha 10 de diciembre de 2021 hojas número 6 y 7 del oficio de observaciones una vez llegado el día y hora de la cita asistió la C. Edna Elinora Soto Gracia en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada Municipio de Nogales, Sonora, quien acreditó su cargo en constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento levantada de la Ciudad de Nogales, Sonora el día 10 de junio del 2021, firmada en el Consejo Municipal de Nogales a través del cual la contribuyente Municipio de Nogales, Sonora la nombra como sindico propietaria del H. Ayuntamiento de Nogales con facultades para representar legalmente dicho Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora misma que en dicho acto fue informada de los actos hechos u omisiones que pudieran entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales hasta ese momento conocidas, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada de comparecencia al que se refiere el Artículo 42 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación con fecha 21 de Abril del 2022 en virtud de lo anterior señalado se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio 50056000301/2021/309 de fecha 14 de mayo de 2021 documento digital firmado electrónicamente mediante firma emitido por el suscrito L.C.P. Juan Alejandro Chávez Sánchez en mi carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Sonora 3, hojas número 747 del oficio de observaciones en los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del Artículo 48 del Código Fiscal de la Federación se le informa que cuenta con un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surte efectos la notificación del presente oficio de observaciones para presentar ante esta Administración Desconcentrada de autoridad fiscal de Sonora 3, con sede en Sonora con domicilio en prolongación avenida Álvaro Obregón número 2857 Colonia Industrial Nogales, Sonora C.P. 84094, los documentos libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones presentados en el mismo así como para optar por corregir su situación fiscal. Seis, la tesorería municipal no

es la dependencia a cargo del cálculo de las retenciones del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios y tampoco del crédito del salario y subsidio al empleo la dependencia responsable es oficialía mayor a través del departamento de recursos humanos quien sabe y quien debe también conservar los archivos de las nóminas, aunque provengan de administraciones anteriores y particularmente en este caso de administraciones anteriores a 2018 ya que las de septiembre de 2018 a diciembre de 2021 se pueden descargar en las página del SAT, la tesorería municipal realizó el entero del SAT de la retenciones del ISR de sueldos y salarios a los cuales se le podrá acreditar el subsidio al empleo pendiente de acreditar basado en la nóminas calculadas por recursos humanos, pagadas por tesorería y registrados en los libros de contabilidad y en las cuentas públicas aprobadas por el Ayuntamiento de ejercicios anteriores, en tesorería municipal se encuentra laborando la contadora Yarelíe Hernández quien tiene varias administraciones laborando en ese puesto y ella era la responsable de enviar las declaraciones al SAT, así como llevar el control de los saldos pendientes de crédito al salario y subsidio al empleo quien debió haber sido requerida formalmente de esta documentación así como todos sus participantes, me quise agotar todas mis participaciones en una, derivado a que están poniendo participaciones a sabiendas que en el reglamento y en la Ley de Gobierno también viene que nuestras participaciones son hasta tres y no una entonces, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidora, secretario nada más para que quede asentado que le dio lectura a un dictamen, no sé si alguien tenga algún comentario, David, Baqueiro, Lydia y el Doctor.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: Si gracias Presidente fíjate que me hubiera gustado regidora Perla que ese documento y esa exposición tan amplia que hiciste la hubieras llevado al seno de las comisiones de hacienda, cuando estuvimos analizando y discutiendo el tema, me hubiera gustado que hubieras dejado ahí una copia de este documento y te puedo asegurar que ibas a tener alguna respuesta en este sentido, tuviste toda la oportunidad porque ya lo comentamos, hubo más de tres reuniones de comisión de hacienda y ahí hubiera esta ideal haber tratado ese punto, haberlo discutido y haber afinado todas esas dudas y sugerencias, y también yo creo que ese documento a lo mejor si el pleno de cabildo aprueba este tema y dentro de los resolutivos que se dice que se envíe el acuerdo en este caso al titular del órgano de control y evaluación para que se deslinde de responsabilidades por esta omisión pues también le puedes hacer llegar ese documento al titular del órgano de control ¿no? en el tema en el que hablaban de que el proceso que no fue

adecuado por parte de tesorería y de sindicatura municipal les quiero decir que los que somos integrantes de la comisión de hacienda si estuvimos trabajando, estuvimos retroalimentándonos en informaciones previas y después en las reuniones de las comisiones y les brindamos toda y cada una de la información que se tenía, tenemos las listas de asistencia, tenemos diapositivas, tenemos explicaciones, tenemos justificaciones técnicas y explicaciones por parte de los asesores en materia fiscal que son personas de trayectoria y de reconocimiento de la ciudad y quizá hasta del Estado, está contemplado eso en el ordenamiento, en el reglamento de podernos nosotros allegarnos de esos expertos en la materia y en este sentido hablaba el regidor acá Bojórquez que también dentro del fondo dice ¿Dónde quedaron esos doce millones o trece millones de pesos? Efectivamente ¿En dónde quedaron? es lo que nosotros queremos saber o sea ¿porque se omitió eso? Y porque también se omitió este tema y del por qué nosotros estamos solicitando dentro del dictamen que emite la comisión de hacienda pues que se remita al titular el órgano de control o a la autoridad que corresponda y abra los procedimientos administrativos o las indagatorias que sean pertinentes para efecto que se dilucide el tema y ahí se determine en su oportunidad si hubo algún tipo de trasgresión a la Ley, me queda claro que se han hecho bien las cosas tanto en sindicatura y se han hecho bien también en tesorería, me queda claro desde mi punto como regidor, presidente de la comisión de hacienda, que existe una justificación técnica y normativa por lo cual la comisión de hacienda por mayoría está emitiendo este dictamen y en ese sentido se respetan todas y cada una de las posiciones que se tienen, se están registrando obviamente en el acta y en su oportunidad yo creo, se va a determinar si existió alguna omisión o no alguna omisión en este caso por la autoridad que pueda analizar este tema, en este sentido también quiero nomas dejar subrayado que este tema siendo yo regidor de la administración pasada, nosotros hicimos observaciones dentro del pleno del cabildo y no nada más un servidor sino que también otros regidores que fueron compañeros en donde veíamos y observábamos este tipo de situación o de anomalía ¿no? se siguió este proceso yo creo que la regidora Baqueiro en su momento a lo mejor tuvo conocimiento porque era Directora Jurídica de Sindicatura, usted vio nuestras participaciones también obviamente dentro de esta administración municipal ha habido requerimientos a algunos trabajadores en este caso por la autoridad fiscal solicitándole ese pago de ISR, todos esos elementos que yo le estoy comentando más la asesoría fiscal que tuvimos y todas las reuniones pues no es llegaron a nosotros a permitir a llegar a esta conclusión y en este sentido lo que queremos nosotros es resolver el tema no lo queremos patear este bote o irnos al tema de conflicto legal y que este tema se siga alargando que se sigan aumentando estas actualizaciones y en este sentido como un gobierno responsable estamos atendiendo esa observación fiscal ¿tenemos suficiencia presupuestaria? si la tenemos para nosotros poder pagar ¿qué paso en el 2020? pues no lo sabemos

eso lo va averiguar en este caso si así lo decide el pleno del cabildo que se remitan todas y cada una de las constancias que estamos anexando dentro de este expediente y de la información que se puede ir allegando para que se inicien los procedimientos y se deslinde responsabilidades conforme a la Ley, es cuanto presidente.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: La compañera Baqueiro, Edith y luego Lydia.

La C. Regidora Propietaria, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, manifiesta: Buenas tardes de nuevo, que curioso David en la sesión de la tabla de valores pedias dictámenes de los especialistas y hoy que te los solicitan dices que ahí están y yo no los veo, hablan de tres reuniones fiscalistas, dos contadores, tres abogados sin embargo en ninguna parte aparecen los nombres, en ninguna parte aparece quien es, después, vaya, como el acuerdo a lo que tengo citado fue a analizar el dictamen que presenta la comisión de hacienda, nos quedaron a deber comisión de hacienda, la verdad que yo era una de las personas que felicitaba a la comisión por su tipo de dictámenes y hoy en este dictamen que era tan importante que tuvieron como ustedes dicen desde mayo analizándolo no se ve una ilación, no se ve una narrativa correcta, entonces, queda allí la cosquillita de ¿qué paso? porque omitimos un historial, como comentaba Francisco “oye porque omitimos datos”, porque omitimos fechas, la realidad es como es y no se puede ocultar y no se puede tapar. David comentabas que hay tiempo para acogerse al acuerdo conclusivo, quiere decir que ya lo solicitamos entonces si lo solicitamos cual es el sentido de esta votación si ya lo tienen por solicitado, si lo solicitas ante el SAT y al ser un procedimiento gratuito y al ser un procedimiento que de entrada te da el descuento de multas por que así se maneja el acuerdo conclusivo, qué necesidad hay de mencionar que van a haber costos por juicios fiscales y judiciales además a lo que yo tengo entendido se tienen ya asesores en nómina tanto fiscales como jurídicos, entonces ¿por qué habríamos que pagar más? porque resulta que tendrían que ser ¿Cómo comentaron por ahí? Juicios costosos, no son costosos los abogados ya los estas pagando hay que usarlos ¿no? el costo estimado del proceso que se va hasta treinta y siete millones ¿Quién lo determina?, ¿Con sustento en qué?, Como sacamos, así como sacamos la tablita anterior donde vieron a cuanto ascendía el monto total que supongo yo se extrajo de lo que mando el SAT, así se hubieran puesto a trabajar también en como determinaban que serían treinta y siete millones y como determinaban que el pago anticipado de los cuatrocientos noventa millones, no nos engañemos otra vez, se hubieran ido con la realidad tal cual es, tal como se notificó, creo que hubiéramos logrado muchísimo más, me llama la atención en la sesión anterior el

compañero Hipólito mencionó “el acuerdo conclusivo es un acuerdo que ya hizo el Ayuntamiento con PRODECON” entonces si ya se hizo ¿cómo para que estamos aquí?, creo que era todo.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias, adelante Lydia.

La C. Regidora Propietaria, Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, manifiesta: Gracias, bueno respeto mucho las participaciones del regidor Francisco muy puntual en lo que usted observa regidor, Perla pues si leyó un dictamen completo verdad nos compartió un dictamen completo que yo también me hubiera gustado conocerlo antes ¿verdad? Las manifestaciones que hacen los compañeros no desvirtúan la oportunidad que tiene este Ayuntamiento de acogerse de los beneficios del acuerdo propuesto, por lo tanto creo que solo se deben tener por hechas sus manifestaciones y avanzar a la votación, escucho a los compañeros y pareciera ser que no quieren que este Ayuntamiento aproveche esos beneficios que tenemos como bien dijo el regidor David hace un momento no queremos seguir pateando el bote si esa falta se cometió en la administración anterior, yo creo que nosotros no debemos de seguir cometiendo los mismos errores que se cometieron y hay que irnos por la mejor opción y votar de una manera responsable y por supuesto que quede en acta todos los argumentos que estamos teniendo ahorita porque mi voto va a ser muy responsable e informado, muchas gracias.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Doctor.

El C. Regidor Propietario, Demetrio Ifantópulos Aguilar, manifiesta: Muchas gracias presidente yo recuerdo cuando recibimos la administración que hubo una entrega recepción, en esa entrega recepción por dependencia se detectó todo esto, todo esto se detectó y hablábamos de un daño patrimonial desde entonces, de varios millones de pesos incluido este tema, después se les dio la oportunidad a los funcionarios anteriores de que comparecerían ante este pleno y vinieron la mayoría algunos no vinieron y fue muy lamentable, muy grosero, muy arrogante y muy prepotente y muy cínico también la participación de algunos de ellos en donde incluso nos decían que no teníamos el más mínimo conocimiento de nada, se lo dijeron al compañero Hipólito, “tú no sabes Hipólito” le dijeron “no tienes conocimiento” ¿lo recuerdan? después de esto, después de todo esto se sacan conclusiones se revisa toda la entrega recepción y recuerdo que se solicita una auditoría interna y una externa porque legalmente lo podemos hacer y se hizo, se

desprenden de esas auditorias temas de responsabilidad probablemente en denuncias penales o administrativas el estatus al que se refería también Francisco y yo lo retrotraigo es el mismo yo también quisiera saber ¿en dónde están esas denuncias? ¿Si son penales o administrativas? ¿En qué situación o estatus están sobre aquel daño patrimonial? y aquí estamos, aquí estamos con esa faltante y la gran pregunta es ¿dónde está el dinero? Yo también me hago esa pregunta y con quien platico me pregunta lo mismo, no sabemos dónde está el dinero, después de escuchar dos participaciones muy, muy nutritivas en donde nos dicen no nada más es el área de tesorería también es en el área de recursos humanos, en oficialía mayor, está bien pero aquí debe de haber responsables y se tiene que proceder en consecuencia, de que tenemos que pagar pues lo tenemos que hacer porque es una obligación fiscal, tenemos un incumplimiento, tenemos observaciones, tenemos recargos, tenemos actualizaciones, tenemos todo lo que ya sabemos de qué tenemos beneficios, si está la PRODECON y vamos apegarnos a ello, si excelente, pero yo mi tema aquí es ¿quiénes son los responsables del daño patrimonial? que son veinte millones y vamos a recuperar trece y que solo vamos a pagar siete sí, sí, pero debe de haber responsables mi voto va ser a favor, a favor de que paguemos porque estamos obligados a hacerlo, si no, esto se va a convertir en algo más grande, seamos responsables que cada quien vote como guste hacerlo, mi voto será en ese sentido porque insisto estamos obligados, esto es una obligación fiscal y esto, insisto, se va a convertir en algo mucho más grande si no lo atendemos en tiempo y en forma también me quedo con participaciones de ¿porque no litigarlo? ¿Porque no litigar el tema? es que nos dicen los asesores que tenemos que nos conviene mejor no litigarlo porque a lo mejor nos escarban nos encuentran y puede salir peor, un argumento muy simple por cierto probablemente también, muy simple el argumento, si seamos un poquito más serios, más profesionales, más responsables y en lo que a mí respecta insisto mis dudas y preguntas es ¿quiénes son los responsables? ¿Quiénes son? ¿Cómo vamos a proceder como Ayuntamiento no de Manera personal en contra de los que incumplieron? ¿y dónde está el dinero? es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor, Edith adelante.

La C. Regidora Propietaria, Elba Edith Reichel López, manifiesta: Creo que ya con esto cerramos ¿no? porque ya son bastantes horas, contestarle a la compañera Perla ella dijo ahorita en su amplio dictamen mencionó, que si los asesores habían decidido no irnos a litigio, no compañera los que decidimos no irnos a litigio fue la comisión de hacienda, donde fue por mayoría fue mayoría los que decidimos los que votamos y por lo tanto por eso se sometió al pleno, en lo siguiente yo veo que

usted hizo un dictamen bastante, bastante amplio en el cual quizá me perdí yo y no escuché dentro de su dictamen ahí venga quien tenga ese, ¿dónde quedó el dinero?, ¿Dónde está el dinero? a lo mejor me perdí y no lo escuche y si usted me puede dar respuesta de ¿dónde está el dinero? ¿de dónde quedo? créame que eso nos va ayudar muchísimo aquí al pleno para ahorrarnos tanto tiempo y continuar, y también en segundo veo que en su dictamen usted tiene un dictamen en el cual está tratando de defender claramente quizá un omisión aquí que el SAT está requiriendo y solamente le recuerdo que es un proceso irrelevante y sin más y yo quisiera pedir nuevamente que continuemos con la reunión y que ya los sometamos a votación nos queda muy claro y como lo menciona mi compañero Demetrio como persona responsable, como parte de cabildo responsable mi voto va ser a favor y lo tengo bien definido ¿Por qué? porque tuvimos más de un mes y medio en reuniones con expertos y de todo con peras y manzanas nos explicaron todo eso entonces yo solo pido que ya continuemos y que ya concluyamos.

La C. Regidora Propietaria, Perla Anaís Méndez Cota, manifiesta: Por alusión.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Le damos esta y ya a punto de someterlo a votación, Perla adelante.

La C. Regidora Propietaria, Perla Anaís Méndez Cota, manifiesta: Compañera Edith ojalá tuviéramos esa misma información, pero en los documentos que nos entregaron en los pocos documentos no viene nada referente a quien tiene la responsabilidad de los trece millones, ojalá se abra esa investigación para ver quienes porque al final de cuentas yo como usted no tengo ni idea y sería muy bueno empezar a investigar, en otro sentido, no compañera con que fundamentos, y es un tema muy directo y una aseveración muy directa y muy delicada, entonces en ese sentido va mi comentario es en base a la información que nos entregaron ya que nosotros si tenemos bastos días que estamos analizando el tema tratando de ver cómo fue que se dio la vuelta todo el tema y caímos hasta donde el principio y en ese sentido fue que nuestra investigación el tema de porque no litigar también el tema lo sigo refutando me sigue quedando ambiguo el porqué, no estamos litigando y el hecho de que se haya decidido que no se iba a litigar yo nunca me di cuenta que haya pasado por comisiones de hacienda en lo particular, es cuánto.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: No sé si Eva había levantado la mano, se me afiguró ¿no? adelante Lupita.

La C. Regidora Propietaria, Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, manifiesta: Así rapidito, referente yo no soy especialista en fiscal, si estuvimos con los asesores fiscalistas tuvimos una plática ahí pero igual quedaron las dudas, mi pregunta es para mis compañeros aquí, que ellos si analizaron más a fondo el tema y es ¿si una vez se paguen los veinte millones que se van a pagar ante el SAT se va a resarcir lo que es el daño patrimonial? mi pregunta es, hay un daño patrimonial que se va a pagar que son veinte millones al SAT ¿está bien? Okey, si se pagan esos veinte millones se paga el daño patrimonial ¿sí o no? ¿si me expliqué bien? ¿o la vuelvo hacer?.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Pero a quien le está preguntando Lupita.

La C. Regidora Propietaria, Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, manifiesta: Me dirigí a Hipólito o a David.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Si para precisar la pregunta.

La C. Regidora Propietaria, Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, manifiesta: Si les dije al principio, mi pregunta es esta en este sentido si ¿una vez que se pague se va a resarcir el daño patrimonial quiere decir que ya no se sigue la investigación para quien en su momento quien resulte responsable? esa es mi pregunta.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Bien, ahorita hablar de cualquier postura y de cualquier situación o cualquier calificación al respecto, nosotros tenemos diferentes percepciones cada quien pero señalar así puntualmente no, lo que se está resarcido es el pago de una omisión de pagos, una omisión de pagos, que se lo mencionó no solamente fue requerido en esta administración y me permito exhibirles aquí los oficios donde comparecieron la tesorero y donde compareció también la sindico, se presentaron al SAT dieron una respuesta no fue una respuesta satisfactoria, se les explicó ¿Por qué? en la administración anterior en el año 2020 ,se solicitó en dos ocasiones a la sindico correspondiente, en aquel tiempo que compareciera y compareció, compareció pero no pudo presentar documentos, que no existen ¿Por qué? Porque no se

hicieron los pagos correspondientes, no se hicieron los pagos correspondientes ¿qué fue lo que se hizo? se hicieron pagos parciales, y se timbraron en aquel tiempo las nóminas no hay nada que timbrar compañera Perla su dictamen creo que tiene una inconsistencia, la persona que la asesoró con toda esa información creo que le falló por ahí en ese detalle las nóminas están timbradas todas y es de ahí de donde se deriva que se tiene que pagar la diferencia que no se pagó y esa diferencia obedece a la cantidad que aquí se manifiesta ¿Qué es lo que se está haciendo ahorita? Se está pagando una deuda que se tiene con el Sistema de Administración Tributaria que no se pagó en su momento y que le está requiriendo el SAT, cuando detectó que en el comportamiento regular del Ayuntamiento en el pago sobre el impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios y sobre asimilados a salarios el comportamiento que tenía, se desvirtuó porque se disminuyó de manera importante el pago que se venía haciendo, dicho de otra manera si cada mes pagábamos mil pesos de repente se pagaron trecientos, entonces está pidiendo la diferencia que tiene pendiente ¿qué es lo que sucede aquí?, nada más lo que se está sometiendo a consideración es que se pague lo que se debe con las actualizaciones, los recargos, las multas que en este caso en el acuerdo conclusivo hay algunos beneficios que ya los mencionamos en el dictamen ¿qué es lo que prosigue? prosigue lo que la autoridad correspondiente tenga que hacer y es por ello el punto número tres del dictamen que se turne a la autoridad correspondiente ¿para qué? Para que haga lo que sigue, lo que se debe de hacer ¿para qué? Para clarificar en que estatus se encuentra esta situación, yo no me atrevería a adelantar una calificación o una expresión directa al tema, tengo una idea plena personal pero no me atrevo a mencionarla porque sería muy irresponsable de mi parte, pero estoy seguro que dándole seguimiento al tema vamos a tener una respuesta, esa es la respuesta no sé si con eso es suficiente para aclarar su duda.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Vamos a someterlo a votación por que ya todos tienen muy claro, una vez concluida la intervención me permito someter a votación el punto, quienes aprueben el dictamen emitido por la comisión de hacienda en los precisos términos de su contenido favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.

El C. Regidor Propietario, Marco Efrén Rivera Cabrera, manifiesta: Pero va a ser nominal.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Acuérdense que al menos de que ustedes lo soliciten porque ahorita leyeron un dictamen en

el cual dice que debería ser así, el cual no ha sido aprobado porque es parte de este punto entonces si ustedes me lo solicitan pues lo hago, sino hasta que se apruebe el dictamen donde viene escrito que sea así si alguno de ustedes lo quiere hacer pues hágamelo de su conocimiento para someterlo a votación y de esa manera poderlo hacer.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, manifiesta: Yo solicito por favor que se vote cada uno de los cuatro puntos de manera nominal tal y como vienen en el dictamen por favor.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: No es como viene en el dictamen porque el dictamen no está aprobado ¿es una sugerencia de usted? Podemos someter aprobación su sugerencia.

El C. Regidor Propietario, Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, responde: Si, viene los tres primeros puntos en el dictamen le solicito por favor que lo someta a una votación nominal porque son tres aspectos.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Antes de empezar el punto me gustaría que sometiera a votación el alcalde el tipo de votación que se va a dar.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Bien, si me lo permiten, si aprueban que la votación en este punto del dictamen presentado sea nominal, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, mayoría. (El Regidor Propietario Marco Efrén Rivera Cabrera, voto en contra).

Por lo que se toma lo siguiente:

Acuerdo Número Tres.- Se aprueba por Mayoría de Veintiún votos a favor uno en contra, que se someta a votación nominal cada uno de los puntos del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio a que se refiere el punto IV del orden del día. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Primer punto si le quiere dar lectura regidor Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Primer punto acogerse al esquema de Acuerdo Conclusivo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente bajo los precisos términos señalados en el punto cuatro inciso A) de los considerandos del presente dictamen.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Ing. Juan Francisco Gim Nogales, indica: (a favor), Edna Elinora Soto Gracia, indica: (a favor), Martín Elías Ortega López, indica: (a favor), Elba Edith Reichel López, indica: (a favor), Luis Miguel Luque Armenta, indica: (a favor), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, indica: abstención secretario por los argumentos manifestados con anterioridad de acuerdo al artículo 74 del reglamento interior, El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Hipólito Sedano Ruiz, indica: (a favor), Josefina Chacón García, Indica: (a favor), Javier Díaz Ugalde. Indica: (a favor), Angélica Burgos Garay, indica: (a favor), Marco Efrén Rivera Cabrera, indica: me acojo al artículo 74 secretario con los argumentos establecidos, es abstención. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Perla Anais Méndez Cota, indica: abstención secretario, referente al artículo 74 del reglamento interior con los antecedentes establecidos en la sesión. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Lisandro Javier Armenta Rosas, indica: (a favor), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, indica: (a favor), Laura Elba Méndez Ríos, indica: (a favor), Yarelle Alejandra Rivera Leyva, indica: (a favor), David Ricardo Jiménez Fuentes, indica: (a favor), Leticia Calderón Fuentes, indica: (a favor), Demetrio Infantópulos Aguilar, indica: (a favor), Eva Chávez Gutiérrez, indica: (a favor), Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, indica: con fundamento en el artículo 74 del reglamento interior y con los argumentos que motive anteriormente me abstengo, El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, indica: de igual forma secretario con fundamento en el artículo 74 del reglamento me abstengo por lo ya anteriormente manifestado.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado por mayoría. (Los Regidores Propietarios Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, indica: abstención; Marco Efrén Rivera Cabrera, abstención; Perla Anais Méndez Cota, indica: abstención; Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, abstención; y Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, abstención).

Por lo que se toma lo siguiente:

Acuerdo Número Cuatro.- Se aprueba por Diecisiete votos a favor cinco abstenciones, el primer punto del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por lo que se autoriza: PRIMERO. - Acogerse al esquema de Acuerdo Conclusivo con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente bajo los precisos términos señalados en el punto 4 inciso A) de los considerandos del presente dictamen. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien, siguiente punto por favor regidor Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Lectura al punto propuesto número Dos, segundo se autorice a Tesorería Municipal para que de forma inmediata efectúe los pagos correspondientes al punto propuesto en el numeral primero, así mismo, aprobar que dichos pagos se registren en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del ejercicio fiscal correspondiente, originados de dicho Acuerdo Conclusivo en el que se acepta el pago de Impuesto Sobre la Renta omitido, más recargos, actualizaciones y accesorios.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: para la votación del punto, Ing. Juan Francisco Gim Nogales, indica: (a favor), Edna Elinora Soto Gracia, indica: (a favor), Martín Elías Ortega López, indica: (a favor), Elba Edith Reichel López, indica: (a favor), Luis Miguel Luque Armenta, indica: (a favor), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, indica: abstención secretario por los argumentos manifestados y además de la modificación que se pretende hacer al presupuesto y debe boletarse y aprobarse por el cabildo con anterioridad, El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continúa: Hipólito Sedano Ruiz, indica: (a favor), Josefina Chacón García, indica: (a favor), Javier Díaz Ugalde, indica: (a favor), Angélica Burgos Garay, indica: (a favor), Marco Efrén Rivera Cabrera, indica: abstención secretario, me acojo al artículo 74 del reglamento interno del municipio. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continúa: Perla Anais Méndez Cota, indica: abstención secretario, con base al artículo 74 del reglamento interior por los argumentos anteriormente

expuestos. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Lisandro Javier Armenta Rosas (a favor), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, indica: (a favor), Laura Elba Méndez Ríos (a favor), Yarelle Alejandra Rivera Leyva, indica: (a favor), David Ricardo Jiménez Fuentes, indica: (a favor), Leticia Calderón Fuentes, indica: (a favor), Demetrio Ifantópulos Aguilar, indica: (a favor), Eva Chávez Gutiérrez, indica: (a favor), Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, indica: con fundamento en el artículo 74 del reglamento interior y motivado con los argumentos mencionados me abstengo, El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, indica: de igual forma abstención con fundamento en el artículo 74 del reglamento interior.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por mayoría. (Los Regidores Propietarios Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, indica: abstención; Marco Efrén Rivera Cabrera, abstención; Perla Anais Méndez Cota, indica: abstención; Francisco Martín Bojórquez Quiñonez, abstención; y Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, abstención).

Por lo que se toma lo siguiente:

Acuerdo Número Cinco. Se aprueba por Diecisiete votos a favor cinco abstenciones, el segundo punto del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio consistente en: **SEGUNDO:** Se autoriza a Tesorería Municipal para que de forma inmediata efectúe los pagos correspondientes al punto propuesto en el numeral primero, así mismo, aprobar que dichos pagos se registren en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del ejercicio fiscal correspondiente, originados de dicho Acuerdo Conclusivo en el que se acepta el pago de Impuesto Sobre la Renta omitido, más recargos, actualizaciones y accesorios. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias secretario pasaremos con el siguiente punto por favor regidor Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Punto número tres, se notifique de manera inmediata al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020, así

como las actualizaciones, recargos y accesorios, para que se proceda contra quien resulte responsable por el menoscabo derivado de la conducta sancionada por dicha autoridad.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias regidor.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Para la votación del punto, Ing. Juan Francisco Gim Nogales, indica: (a favor), Edna Elinora Soto Gracia , indica: (a favor), Martin Elías Ortega López, indica: (a favor), Elba Edith Reichel López, indica: (a favor), Luis Miguel Luque Armenta, indica: (a favor), Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, indica: a favor secretario, aunado a la presunción que supongo que ya debió haber tenido conocimiento el contralor de esto, El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Hipólito Sedano Ruiz, indica: (a favor), Josefina Chacón García, indica: (a favor), Javier Díaz Ugalde, indica: (a favor), Angélica Burgos Garay, indica: (a favor), Marco Efrén Rivera Cabrera, indica: es a favor secretario igual que el contralor ya debe de tener conocimiento de la entrega recepción. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Perla Anais Méndez Cota, indica: (a favor), Lisandro Javier Armenta Rosas, indica: (a favor), Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez, indica: (a favor), Laura Elba Méndez Ríos, indica: (a favor), Yarelle Alejandra Rivera Leyva, indica: (a favor), David Ricardo Jiménez Fuentes, indica: a favor y nomas voy hacer ahí una, voy agregar algo ahí que se notifique de manera inmediata al órgano de control y evaluación gubernamental y se expida en su oportunidad copia certificada del acuerdo de cabildo para los efecto legales a que haya lugar que se remita a esta autoridad. El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento continua: Leticia Calderón Fuentes, indica: (a favor), Demetrio Ifantópulos Aguilar, indica: (a favor), Eva Chávez Gutiérrez, indica: (a favor), Francisco Martin Bojórquez Quiñonez, indica: (a favor), Guadalupe Patricia Martínez Chiapa, indica: (a favor).- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma lo siguiente:

Acuerdo Número Seis. Se aprueba por unanimidad de votos (22 integrantes), el tercer punto del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio por lo que, se autoriza: TERCERO: Se notifique de manera inmediata al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento de

Nogales, Sonora, el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020, así como las actualizaciones, recargos, multas y accesorios, para que se proceda contra quien resulte responsable por el menoscabo derivado por la conducta sancionada por dicha autoridad. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Siguiendo punto regidor Hipólito.

El C. Regidor Propietario, Hipólito Sedano Ruiz, manifiesta: Por formalidad es votar el punto número cuatro porque es parte de dictamen, corresponde a lo que ya se hizo, punto número cuatro se someta a votación para los puntos de este dictamen a votación nominal con el propósito de solventar el resultado de la Revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora referente a las omisiones de pago del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios del Ejercicio 2020, así como las actualizaciones, recargos, multas y accesorios.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Regidores no sé si les parezca dejarlo sin efecto me gustaría saber su opinión debido a que se acaba de realizar esa votación por los tres puntos anteriores, si regidora Baqueiro.

La C. Regidora Propietaria, Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela, manifiesta: Nada más un comentario pequeño, la verdad es que estaba de más quiero pensar que los regidores y que todos los que trabajamos aquí en el Ayuntamiento sabemos que la responsabilidad ya está implícita desde que ocupamos el puesto, no necesitaba que se los dijeran por escrito.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Entonces quedamos en ese sentido regidores, no sé si lo consideran decir algo que ya hicimos entonces o no sé si esa parte.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Bien si lo consideran que lo dejemos sin efecto nada más que se quede asentado en el acta.

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: ¿y esa va seguir siendo nominal o general?.

Se escuchan varias voces: *(no, general) (general) (en general)*.

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Referidos al punto número cuatro del orden del día, quien consideren que se quede sin efecto el cuarto punto del dictamen que presentaron favor de levantar la mano en señal de aprobación.- El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado, unanimidad.

Por lo que se toma lo siguiente:

Acuerdo Número Siete. - Se aprueba por unanimidad de votos (22 integrantes), dejar sin efecto el punto Número Cuatro del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

El C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias no habiendo otro asunto que tratar, me permito clausurar esta sesión extraordinaria, siendo las 19:47 PM diecinueve horas con cuarenta y siete minutos (siete de la tarde) del día 07 de Septiembre de Dos Mil Veintidós, agradeciendo a los presentes, su amable asistencia, muchas gracias.

Levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito Secretario que autoriza y da fe. - Doy Fe

C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales
Presidente Municipal
(firmado)

C. Edna Elinora Soto Gracia
Síndica Propietaria
(firmado)

C. Martin Elías Ortega López
Regidor Propietario
(firmado)

C. Elba Edith Reichel López
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Luis Miguel Luque Armenta
Regidor Propietario
(firmado)

C. Silvia Yesenia Baqueiro Valenzuela
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Hipólito Sedano Ruiz
Regidor Propietario
(firmado)

C. Josefina Chacón García
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Javier Díaz Ugalde
Regidor Propietario
(firmado)

C. Angélica Burgos Garay
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Marco Efrén Rivera Cabrera
Regidor Propietario
(firmado)

C. Perla Anais Méndez Cota
Regidora Propietaria
(firmado)

Firmas en relación al Acta Numero 37, de la sesión Extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del dos mil Veintidós.

C. Lisandro Javier Armenta Rosas
Regidor Propietario
(firmado)

C. Lydia Adelaida Gutiérrez Gómez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Laura Elba Méndez Ríos
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Yarelle Alejandra Rivera Leyva
Regidora Propietaria
(firmado)

C. David Ricardo Jiménez Fuentes
Regidor Propietario
(firmado)

C. Leticia Calderón Fuentes
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Demetrio Ifantópulos Aguilar
Regidor Propietario
(firmado)

C. Eva Chávez Gutiérrez
Regidora Propietaria
(firmado)

C. Francisco Martín Bojórquez Quiñonez
Regidor Propietario
(firmado)

C. Guadalupe Patricia Martínez Chiapa
Regidor Propietario
(firmado)

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del Ayuntamiento
(firmado)

Firmas en relación al Acta Número 37, de la sesión Extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del dos mil Veintidós.